

GOBIERNO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA INTERIOR  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 3597770

EXTRANJERÍA INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
OFICIO EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
01 FEB 2013  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2703

SANTIAGO, 08 ENE 2013

VISTOS: estos antecedentes; y  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:  
TENIENDO PRESENTE:

a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA Nº5013, de fecha 17.10.2005, del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera de nacionalidad peruana, doña Lidia COLQUE AJNOTA, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Nº11183, de fecha 10.09.2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente registra el mismo antecedente materia de la prohibición de ingresos, sin antecedentes en Interpol; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA Nº5013, de fecha 17.10.2005, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Lidia COLQUE AJNOTA de nacionalidad peruana, DNI Nº43958313

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[2289] 14/12/2012  
MSM/GCH/CF  
ef

RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

MARIO I. CASSANELLO MUNIZA  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERIA Y MIGRACION

14353714